

## No se exponga a sanciones

La legislación define claramente la responsabilidad en este tema. Es el responsable de una Propiedad (en el caso de la PH el Administrador) el responsable de garantizar la existencia de una dotación de reserva mientras se realizan los trabajos de mantenimiento y/o recarga de los matafuegos.

## No acepte parciales

No es cuestión de tener “dos o tres matafuegos de más por las dudas”. Se debe sustituir el 100% de los equipos por otros similares y con sus tarjetas de vencimiento vigentes.

Muchas empresas, edificios o industrias tienen una dotación de reserva para estos casos.

Si Ud. No la tiene contrátela con su Proveedor habitual.

## Duerma tranquilo, contrate siempre el suministro total

La Legislación vigente no permite disminuir la dotación de extintores durante el proceso de mantenimiento anual.